



# Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

## RESOLUCIÓN No. 07 DE AGOSTO 29 DE 2016

“Por el cual se establecen los lineamientos para el concurso Egresado Nuñista Destacado de Pregrado y Postgrado”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ**, en uso de sus facultades estatutarias y legales y,

### CONSIDERANDO:

- Que la Corporación Universitaria Rafael Núñez reconoce a los Egresados como la presencia activa de la Institución en la sociedad y como tal, exaltar su desempeño destacado en cada rol contribuye a visibilizar el quehacer académico, el impacto y la pertinencia social de los programas.
- Que se hace necesario establecer los lineamientos del concurso Egresado Nuñista Destacado.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Definición.** El Concurso Egresado Nuñista Destacado de la Corporación es el espacio que busca otorgar reconocimiento a los egresados, tanto de los programas de pregrado como de posgrado de la institución, que habiendo recibido una formación integral permanecen comprometidos con la transformación socio cultural de su entorno y ostentan aportes o contribuciones a la sociedad, demostrables, en diferentes ámbitos como: científico-académico, profesional-disciplinar, social-comunitario, deportivo-cultural; u otro ámbito diferente a los mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Lineamientos .** Los lineamientos que regirán la elección y premiación dentro del concurso Egresado Nuñista Destacado.

**PARAGRAFO 1:** Podrán ser nominados o nominarse a la distinción, todo Egresado residente en el país o en el exterior de los diferentes programas de pregrado y postgrado de la Corporación, en las siguientes categorías:

- a. Académico-Científico: Distinción que se otorga al egresado por sus aportes al desarrollo del conocimiento en beneficio de la comunidad y trayectoria reconocida en el campo de la investigación o haber desarrollado o dirigido proyectos de docencia o investigación, de alto impacto social por su aporte al desarrollo científico y tecnológico, a nivel local, regional o nacional o internacional.
- b. Social-Comunitario: Se otorgará al egresado que haya demostrado su sensibilidad social, capacidad de gestión a través de actividades de carácter social y comunitario, con impacto a nivel local, regional, nacional o internacional, especialmente en comunidades menos favorecidas, todo ello alineado con el principio del Desarrollo Humano Sostenible establecido en la Misión Institucional.
- c. Profesional-Disciplinar: Se otorgará al egresado que por su trayectoria se encuentre desempeñando un cargo relevante como mínimo durante cinco años y haya realizado contribuciones innovadoras demostrables dentro de la empresa, en el sector público o privado; o bien se haya convertido en un empresario destacado. Dicha empresa debe ser reconocida en el ámbito local, regional, nacional o internacional.



# Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

- d. Deportivo-Cultural: Distinción otorgada al egresado por sus contribuciones a la sociedad en estas áreas. Deportistas destacados o Gestores Culturales con trayectoria demostrada, en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

**PARAGRAFO 2:** El cronograma del Concurso será propuesto por la Coordinación de Egresados y aprobado por el Rector General.

**PARAGRAFO 3:** La Coordinación de Egresados realizará la divulgación y promoción del Concurso a la Comunidad Nuñista, a través de la Web institucional, correos electrónicos, y redes sociales explicando sus bases y cronograma.

**PARAGRAFO 4:** Los egresados, docentes y administrativos de la CURN podrán postular a los candidatos que cumplan las condiciones especificadas en el artículo 2 parágrafo 1 del presente acuerdo, enviando el formato de inscripción del egresado al correo electrónico de la Coordinación; de no cumplir con los requisitos establecidos no será tenida en cuenta su inscripción.

**PARAGRAFO 5:** Una vez concluido el periodo de postulaciones, no se recibirán más candidatos.

**PARAGRAFO 6:** Las inscripciones serán organizadas por programa Académico y por categorías, luego remitidas a los miembros del jurado.

**PARAGRAFO 7:** La Coordinación de Egresados publicará en la Web Institucional la lista de nominados con sus respectivos perfiles, con el propósito que sean conocidos por la Comunidad Nuñista.

**PARAGRAFO 8:** Los galardonados conocerán los resultados de la elección mediante una comunicación enviada por la Coordinación de Egresados.

**PARAGRAFO 9:** Los egresados que resulten ganadores en concursos pasados no podrán postularse ni ser postulados nuevamente para la distinción.

**PARÁGRAFO 10.** Quien postule debe enviar el Formato de Inscripción con soportes.

**ARTÍCULO TERCERO. Jurado.** El jurado estará integrado por:

- El Rector o su delegado.
- Cuatro (4) representantes del sector externo, seleccionados por rectoría.

**PARAGRAFO 1:** Los miembros del jurado mantendrán una estricta confidencialidad de la información sobre los candidatos y el proceso de selección.

**PARAGRAFO 2:** La decisión del jurado será inapelable.

**ARTÍCULO CUARTO. Evaluación y Elección.** Para elegir el ganador del concurso se establecen los siguientes parámetros:

**PARAGRAFO 1:** Los miembros del jurado evaluarán las inscripciones presentadas y tomarán decisión con base a los méritos, logros y contribuciones a la sociedad que haya realizado el egresado, postulando uno por cada categoría.

**PARAGRAFO 2:** Los jurados serán convocados a una única sesión plenaria para tomar la decisión definitiva del ganador en cada una de las categorías.



# Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

**PARAGRAFO 3:** Los jurados procurarán en consenso llegar a una decisión unánime, cuando ello no fuese posible, la decisión se tomará con la votación de la mitad más uno de sus miembros.

**PARÁGRAFO 4:** Los postulados deberán asistir a la entrevista con el jurado el día y hora señalada en forma presencial o a través del medio virtual dispuesto por la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO. Ceremonia de distinciones.** La distinción será otorgada dentro del Encuentro Institucional de Egresados, por categoría se entregará una distinción. Estas distinciones no conllevarán incentivos adicionales, ni económicos.

**PARAGRAFO 1:** La distinción es personal e intransferible.

**PARAGRAFO 2:** La categoría podrá ser declarada desierta.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente Resolución rige desde el día de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de Agosto de 2016.

  
**MIGUEL ÁNGEL HENRIQUEZ LÓPEZ**  
Rector General

  
**VIVIANA HENRIQUEZ LÓPEZ**  
Secretaria General